

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

(0428)

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarios, en particular las conferidas en los artículos 45 y 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto – Ley 2893 de 2011, y los Decretos 695 de 2003, 2482 y 2578 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 contempla el principio de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas, en aras de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que los artículos 17 de la Ley 489 de 1998 y 3º del Decreto 2482 de 2012 adoptan las Políticas de Desarrollo Administrativo.

Que el artículo 6 del Decreto 2482 de 2012 establece que el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo son las instancias responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Así mismo, establece que las Secretarías Técnicas serán ejercidas por los respectivos Jefes de las Oficinas de Planeación.

Que el artículo 11 del Decreto 2609 de 2012, determinó que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo, de la respectiva entidad del orden nacional.

Que en el artículo 4º del Decreto 2578 de 2012, determinó que las funciones del Comité Interno de Archivo serían asumidas por el respectivo Comité de Desarrollo Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 3º del Decreto–Ley 2893 de 2011, 1º del Decreto 4065 de 2011 y 5º de la Ley 1575 de 2012, el Sector del Interior está integrado por el Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas “Nasa Kiwe”, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Imprenta Nacional, la Unidad Nacional de Protección y la Dirección Nacional de Bomberos.

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

Que el Decreto 2573 de 2014 en el artículo 8° establece: "Responsable de orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea. En las entidades del orden nacional, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de que trata el artículo 6° del Decreto número 2482 de 2012 será la instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea al interior de cada entidad (...)".

Que mediante Resolución 612 del 6 de marzo de 2009 se creó el Comité de Gobierno en Línea en el Ministerio del Interior y de Justicia.

Que mediante la Resolución 301 de 2014 se conformó el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia y se dictaron otras disposiciones.

Que la Circular Conjunta 01 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del 24 de agosto de 2015 estableció que debe crearse un Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Estado del Interior, con el fin de identificar las problemáticas comunes, de fondo y de forma, estudiarlas, abordarlas en forma uniforme y establecer o mejorar la coordinación interinstitucional en la defensa jurídica del Estado a nivel sectorial, el cual hará parte del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior.

Que para hacer más eficiente la gestión del Ministerio del Interior, es necesario derogar las Resoluciones 612 de 2009 y 301 de 2014 y reorganizar el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia existentes y crear unos Subcomités Sectoriales e Institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I SECTOR ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR

CAPÍTULO I COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR

Artículo 1.1.1. Conformación del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior. Confórmase el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior, como la instancia encargada de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Sector Interior.

Artículo 1.1.2. Integración. El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior estará integrado por:

1. El Ministro del Interior o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario General del Ministerio del Interior.
3. El Representante Legal del Fondo para la Participación y Fortalecimiento de la Democracia.

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

4. El Director de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas, Nasa Kiwe.
5. El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
6. El Director General de la Unidad Nacional de Protección – UNP.
7. El Director de la Dirección Nacional de Bomberos.
8. El Gerente de la Imprenta Nacional de Colombia.
9. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior

Parágrafo. Concurrirán al Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior, sólo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir o que el Comité estime oportuno invitar.

Artículo 1.1.3. Funciones. El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar el Plan Estratégico Sectorial del Interior.
2. Hacer seguimiento a las estrategias sectoriales por lo menos una vez cada tres (3) meses.
3. Coordinar, vigilar y aprobar, los asuntos relacionados con los Subcomités Sectoriales de Desarrollo Administrativo del Interior.
4. Impartir directrices para la divulgación y socialización de las políticas, estrategias y resultados de ejecución de los Planes Institucionales y Planes de Acción a las entidades del sector.
5. Evaluar periódicamente los informes de seguimiento a los compromisos y obligaciones que resulten del Comité.

Artículo 1.1.4. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior, el cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar y prestar apoyo operativo a los integrantes del Comité, en los asuntos relacionados con su participación en el mismo.
2. Emitir las orientaciones para definir los lineamientos de las presentaciones de todos los temas de Desarrollo Administrativo al Comité.
3. Consolidar y presentar al Comité los informes requeridos para el mismo.
4. Socializar las decisiones adoptadas por el Comité y hacer seguimiento a su cumplimiento.
5. Rendir informes internos y externos que le soliciten, relacionados con el Comité.
6. Coordinar con el Presidente las agendas y órdenes del día para las sesiones del Comité.
7. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones programadas, previa instrucción del presidente.
8. Elaborar las actas de cada reunión, las cuales serán suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del Comité, y darlas a conocer oportunamente a sus miembros.
9. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

Parágrafo. El funcionario que por su condición jerárquica requiera llevar un tema específico al Comité conforme a las políticas de desarrollo administrativo, serán los encargados de solicitar la citación al Comité, proponer el orden del día y enviar todos los soportes, documentos e informes necesarios a la Secretaría Técnica del mismo, con un

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

mínimo de diez (10) días de anticipación y será el encargado de realizar la presentación respectiva directamente o a través de su delegado.

Artículo 1.1.5. Reuniones. El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior se reunirá ordinariamente una vez por trimestre, en el lugar y hora que señale la Secretaría Técnica, previa convocatoria escrita o por correo electrónico con anterioridad no inferior a cinco (5) días. Cuando las reuniones sean extraordinarias, la convocatoria se hará con anterioridad no inferior a tres (3) días.

El Comité podrá sesionar ordinaria y extraordinariamente de manera virtual cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 1.1.6. Quórum. El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y tomará decisiones válidas por mayoría simple de los asistentes.

CAPÍTULO II

SUBCOMITÉS SECTORIALES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR

SECCIÓN 1

SUBCOMITÉ SECTORIAL DE PLANEACIÓN DEL INTERIOR

Artículo 1.2.1.1. Conformación del Subcomité Sectorial de Planeación del Interior. Confórmase el Subcomité Sectorial de Planeación del Interior, como la instancia encargada de liderar, generar recomendaciones y realizar seguimiento a las políticas de desarrollo administrativo del Sector Administrativo Interior y al Plan Estratégico Sectorial.

Artículo 1.2.1.2. Integración. El Subcomité Sectorial de Planeación del Interior estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto:

1. Un delegado del Ministro del Interior perteneciente al nivel Directivo o Asesor.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior, quien lo presidirá.
3. El Jefe de la Oficina de Planeación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y zonas Aledañas "Nasa Kiwe" o quien haga sus veces.
4. El Jefe de la Oficina de Planeación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o quien haga sus veces.
5. El Jefe de la Oficina de Planeación de la Imprenta Nacional o quien haga sus veces.
6. El Jefe de la Oficina de Planeación de la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.
7. El Jefe de la Oficina de Planeación de la Dirección Nacional de Bomberos o quien haga sus veces.

Parágrafo. Concurrirán al subcomité, sólo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir o que el Subcomité estime oportuno invitar.

Artículo 1.2.1.3. Funciones. El Subcomité Sectorial de Planeación del Interior desarrollará las siguientes funciones:

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

1. Liderar la formulación del Plan Estratégico Sectorial del Interior.
2. Emitir concepto previo del Plan Estratégico Sectorial del Interior.
3. Recomendar las acciones y metas de cada programa relacionados con las políticas de desarrollo administrativo del Plan Estratégico Sectorial con el fin de lograr un mejor desempeño sectorial.
4. Realizar seguimiento a la implementación del Plan Estratégico Sectorial.
5. Recomendar al Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior las directrices para la divulgación y socialización de las políticas, estrategias y resultados de ejecución de los Planes Institucionales y Planes de Acción a las entidades del sector.
6. Reportar la información al Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior.
7. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

Artículo 1.2.1.4. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Subcomité Sectorial de Planeación del Interior, será ejercida por el Coordinador del Grupo Planes, Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior, o quien haga sus veces.

SECCIÓN 2 SUBCOMITE SECTORIAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL INTERIOR

Artículo 1.2.2.1. Conformación del Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Interior. Confórmase el Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Interior, como la instancia encargada de coordinar la formulación de políticas, estrategias y metodologías que permitan estudiar, socializar, identificar, racionalizar y simplificar los asuntos de la defensa jurídica del Sector Administrativo del Interior.

Artículo 1.2.2.2. Integración. El Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Interior, estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto:

1. Un delegado del Ministro del Interior perteneciente al nivel Directivo o Asesor.
2. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, quien lo presidirá.
3. El Coordinador del Grupo de Gestión de lo Contencioso Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior.
4. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y zonas Aledañas "Nasa Kiwe".
5. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
6. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Imprenta Nacional.
7. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección.
8. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Bomberos.
9. Un representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Parágrafo 1º. Concurrirán al Subcomité, sólo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir o que el Subcomité estime oportuno invitar.

Parágrafo 2º. La participación de los Jefes de las Oficinas Jurídicas es indelegable.

Artículo 1.2.2.3. Funciones. El Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Interior desarrollará las siguientes funciones:

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

1. Determinar las políticas y lineamientos para la adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica, aplicables a todas las entidades y organismos que integren el Sector Administrativo del Interior, en materias de prevención del daño antijurídico, estrategias prejudiciales y de defensa judicial, cumplimiento de sentencias y conciliaciones y recuperación de dineros públicos como consecuencia de fallos condenatorios contra el Estado.
2. Estudiar, coordinar y determinar las estrategias de defensa jurídica sectorial y lineamientos para el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos y fomentar su uso.
3. Coordinar la defensa jurídica de la Nación cuando varias entidades del sector sean demandadas, tengan intereses o de las que se requieran insumos para la sustentación de la defensa en un mismo proceso y determinar, según la naturaleza del derecho debatido y/o la situación jurídica planteada, la entidad que liderará la estrategia de representación judicial y extrajudicial del grupo de las entidades demandadas.
4. Impartir lineamientos para que las funciones a cargo de los comités de conciliación de las entidades pertenecientes al sector administrativo del interior se desarrollen de manera articulada.
5. Analizar y evaluar los asuntos de defensa jurídica de especial impacto o relevancia para el sector administrativo del interior e impartir los lineamientos respectivos.
6. Reportar la información requerida por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior.
7. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

Artículo 1.2.2.4. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Interior, será ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión de lo Contencioso Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, o quien haga sus veces.

SECCIÓN 3

SUBCOMITÉ SECTORIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DEL INTERIOR

Artículo 1.2.3.1. Conformación del Subcomité Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) y Estrategia de Gobierno en Línea del Interior. Confórmase el Subcomité Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) y Estrategia de Gobierno en Línea del Interior, como instancia encargada de liderar, generar recomendaciones y realizar seguimiento a las estrategias definidas en la normatividad de Gobierno en Línea del Sector Administrativo Interior.

Artículo 1.2.3.2. Integración. El Subcomité Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) y Estrategia de Gobierno en Línea del Interior estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto:

1. Un delegado del Ministro del Interior perteneciente al nivel Directivo o Asesor.
2. El Jefe de la Oficina de Información Pública del Ministerio del Interior, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
3. El Jefe de la Oficina de Información Pública de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y zonas Aledañas "Nasa Kiwe" o quien haga sus veces.

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

4. El Jefe de la Oficina de Información Pública de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o quien haga sus veces.
5. El Jefe de la Oficina de Información Pública de la Imprenta Nacional o quien haga sus veces.
6. El Jefe de la Oficina de Información Pública de la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.
7. El Jefe de la Oficina de Información Pública de la Dirección Nacional de Bomberos o quien haga sus veces.

Parágrafo. Concurrirán al subcomité, sólo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir o que el Subcomité estime oportuno invitar.

Artículo 1.2.3.3. Funciones. El Subcomité Sectorial de la Información y las Comunicaciones (TIC's) y Estrategia de Gobierno en Línea del Interior, desarrollará las siguientes funciones:

1. Liderar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, orientada a incorporar el aprovechamiento de las TIC, de manera articulada con la implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo.
2. Seguimiento a las Estrategias de Gobierno en Línea sectoriales, de acuerdo con las disposiciones normativas y lineamientos expedidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Emitir concepto acerca de los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados a las Estrategias de Gobierno en Línea, tales como la política de seguridad de la información, política de actualización del sitio web, política de uso aceptable de los servicios de red y de internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso, entre otros.
4. Reportar la información requerida por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior.
5. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

Artículo 1.2.3.4. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Subcomité Sectorial de la Información y las Comunicaciones (TIC's) y Estrategia de Gobierno en Línea del Interior, será ejercida por el Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano de la Oficina de Información Pública del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1.3.1. Funciones de las secretarías técnicas de los Subcomités Sectoriales de Desarrollo Administrativo del Sector Administrativo del Interior. Las secretarías Técnicas de los Subcomités Sectoriales Desarrollo Administrativo del Sector Administrativo del Interior desarrollarán las siguientes funciones:

1. Coordinar y prestar apoyo operativo a los integrantes del respectivo Subcomité, en los asuntos relacionados con su participación en el mismo.
2. Emitir las orientaciones para definir los lineamientos de las presentaciones de todos los temas al respectivo Subcomité.
3. Consolidar y presentar al Subcomité los informes requeridos para el mismo.

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

4. Socializar las decisiones adoptadas por el Subcomité y hacer seguimiento a su cumplimiento.
5. Rendir informes internos y externos que le soliciten, relacionados con el Subcomité.
6. Coordinar con el Presidente del Subcomité las agendas y órdenes del día para las sesiones.
7. Convocar, a los miembros del respectivo Subcomité a las reuniones programadas, previa instrucción del Presidente.
8. Elaborar las actas de cada reunión, las cuales serán suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del Subcomité, y darlas a conocer oportunamente a sus miembros.
9. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

Parágrafo. El funcionario que por su condición jerárquica requiera llevar un tema específico al Subcomité conforme a las políticas de desarrollo administrativo, serán los encargados de solicitar la citación al Subcomité, proponer el orden del día y enviar todos los soportes, documentos e informes necesarios a la Secretaría Técnica del mismo, con un mínimo de diez (10) días de anticipación y será el encargado de realizar la presentación respectiva directamente o a través de su delegado.

Artículo 1.3.2. Reuniones. Los Subcomités Sectoriales se reunirán ordinariamente una vez cada trimestre en el lugar, fecha y hora que señale la respectiva Secretaría Técnica, previa convocatoria escrita o por correo electrónico con anterioridad no inferior a cinco (5) días. Cuando las reuniones sean extraordinarias, la convocatoria se hará con anterioridad no inferior a tres (3) días.

El Subcomité podrá sesionar ordinaria y extraordinariamente de manera virtual cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 1.3.3. Quórum. Los Subcomités Sectoriales sesionarán con la mitad más uno de sus integrantes y tomarán decisiones válidas por mayoría simple de los asistentes.

TÍTULO II

DESARROLLO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

CAPÍTULO I

COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Artículo 2.1.1. Conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia. Confórmase el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, como la instancia encargada de orientar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio del Interior y del Fondo.

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2.1.2. Integración. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos o su delegado.
2. El Viceministro de Relaciones Políticas o su delegado.
3. El Secretario General o su delegado, quien lo presidirá.
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
5. El Jefe de la Oficina de Información Pública.
6. El Subdirector Administrativo y Financiero.
7. El Subdirector de Gestión Humana.

Parágrafo 1. Cuando el asunto o tema a tratar tenga relación con el Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia deberá participar como miembro el Representante Legal del citado Fondo, o su delegado, mediante acto de delegación.

Parágrafo 2. En caso que los temas a tratar tengan injerencia en decisiones del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia y que la Secretaría General del Ministerio del Interior actúe como Representante Legal del mismo, el Secretario General no podrá presidir el Comité y lo hará el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.

Parágrafo 3. El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá como invitado permanente a las sesiones del Comité, con derecho a voz pero sin voto.

Parágrafo 4. Concurrirán al Comité, sólo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir o que el Comité estime oportuno invitar

Artículo 2.1.3. Funciones del Comité. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción del Ministerio del Interior.
2. Hacer seguimiento a la implementación del Plan Estratégico institucional y a la ejecución del Plan de Acción del Ministerio del Interior por lo menos una vez cada tres (3) meses
3. Aprobar los distintos aspectos que surjan en los temas específicos de Desarrollo Administrativo Institucional.
4. Coordinar y aprobar, los asuntos relacionados con los Subcomités Institucionales Administrativos del Ministerio del Interior.
5. Reportar la información requerida por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior.
6. Evaluar periódicamente los informes de seguimiento a los compromisos y obligaciones que resulten del Comité.
7. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

Artículo 2.1.4. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior, la cual cumplirá las siguientes funciones:

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

1. Coordinar y prestar apoyo operativo a los integrantes del Comité, en los asuntos relacionados con su participación en el mismo.
2. Emitir las orientaciones para definir los lineamientos de las presentaciones al Comité.
3. Consolidar y presentar al Comité los informes requeridos por el mismo.
4. Socializar las decisiones adoptadas por el Comité y hacer seguimiento a su cumplimiento.
5. Rendir informes internos y externos que le soliciten, relacionados con el Comité.
6. Coordinar con el Presidente las agendas y órdenes del día para las sesiones del Comité.
7. Convocar, con la debida antelación, a los miembros del Comité a las reuniones programadas, previa instrucción del Presidente.
8. Elaborar las actas de cada reunión, las cuales serán suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del Comité y darlas a conocer oportunamente a sus miembros.
9. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

Parágrafo. El funcionario que por su condición jerárquica requiera llevar un tema específico al Comité conforme a las políticas de desarrollo administrativo, serán los encargados de solicitar la citación al Comité, proponer el orden del día y enviar todos los soportes, documentos e informes necesarios a la Secretaría Técnica del mismo, con un mínimo de diez (10) días de anticipación y será el encargado de realizar la presentación respectiva directamente o a través de su delegado.

Artículo 2.1.5. Reuniones. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia se reunirá ordinariamente una vez por trimestre en el lugar y hora que señale la Secretaría Técnica, previa convocatoria escrita o por correo electrónico con anterioridad no inferior a cinco (5) días. Cuando las reuniones sean extraordinarias, la convocatoria se hará con anterioridad no inferior a tres (3) días.

El Comité podrá sesionar ordinaria y extraordinariamente de manera virtual cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 2.1.6. Quórum. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y tomará decisiones válidas por mayoría simple de los asistentes.

CAPÍTULO II

SUBCOMITÉS INSTITUCIONALES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

SECCIÓN 1

SUBCOMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN

Artículo 2.2.1.1. Conformación del Subcomité Institucional de Planeación. Confórmase el Subcomité Institucional de Planeación, como la instancia encargada de coordinar la formulación y el seguimiento de la implementación del Plan Estratégico Institucional;

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

establecer, generar y analizar y evaluar temas relacionados con el Desarrollo Administrativo Institucional del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.

Artículo 2.2.1.2. Integración. El Subcomité Institucional de Planeación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto:

1. El Secretario General.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien lo presidirá.
3. El Jefe de la Oficina de Información Pública.
4. El Subdirector Administrativo y Financiero.
5. El Subdirector de Gestión Humana

Parágrafo. Concurrirán al Subcomité, sólo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir o que el Subcomité estime oportuno invitar.

Artículo 2.2.1.3. Funciones. El Subcomité Institucional de Planeación desarrollará las siguientes funciones:

1. Coordinar la formulación del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción del Ministerio del Interior.
2. Hacer seguimiento a la implementación del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción.
3. Generar las recomendaciones a las acciones y metas de cada programa relacionadas con las políticas de desarrollo administrativo, con el fin de lograr un mejor desempeño institucional.
4. Analizar, discutir y formular los distintos aspectos que surjan de los componentes específicos de Desarrollo Administrativo Institucional.
5. Reportar la información requerida por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.
6. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

Artículo 2.2.1.4. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Subcomité Institucional de Planeación será ejercida por el Coordinador del Grupo de Planes, Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior.

SECCIÓN 2 SUBCOMITÉ INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Artículo 2.2.2.1. Conformación del Subcomité Institucional Administrativo y Financiero. Confórmase el Subcomité Institucional Administrativo y Financiero, como la instancia encargada de coordinar la formulación y seguimiento de políticas sobre procesos administrativos, financieros, archivísticos y de correspondencia del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.

Artículo 2.2.2.2. Integración. El Subcomité Institucional Administrativo y Financiero estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto:

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

1. El Secretario General.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
3. El Subdirector Administrativo y Financiero, quien lo presidirá.

Parágrafo. Concurrirán al Subcomité, sólo con derecho a voz, los Coordinadores de los grupos internos de trabajo responsables de los temas en estudio o aquellos funcionarios que el Subcomité estime oportuno invitar.

Artículo 2.2.2.3. Funciones. El Subcomité Institucional Administrativo y Financiero desarrollará las siguientes funciones:

a. Temas de gestión documental:

1. Realizar recomendaciones al Ministro del Interior, para determinar las políticas en materia de gestión documental.
2. Adoptar las estrategias y mecanismos para la efectiva y eficiente gestión documental del Ministerio.
3. Adoptar las decisiones que permitan implementar la normatividad archivística y los instrumentos archivísticos definidos por el Archivo General de la Nación.
4. Autorizar la eliminación de documentos de archivo, tanto físicos como electrónicos, de acuerdo con las normas archivísticas vigentes.
5. Hacer seguimiento a la implementación del Programa de Gestión Documental.
6. Reportar la información requerida por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.
7. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

b. Temas de sostenibilidad contable:

1. Realizar recomendaciones al Ministro del Interior, a fin de adelantar las acciones que sean necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema contable.
2. Formular los controles que se deban implementar en las áreas responsables, para mejorar la calidad de la información contable, sin perjuicio de las funciones en cabeza de otros funcionarios.
3. Emitir concepto acerca de las acciones a seguir, teniendo en cuenta las normas y procedimientos vigentes aplicables, para evitar que la información contable revele situaciones tales como:
 - 3.1. Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.
 - 3.2. Derechos u obligaciones que, no obstante su existencia, no es posible hacerlos efectivos mediante la jurisdicción coactiva.
 - 3.3. Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
 - 3.4. Derechos u obligaciones que carecen de documentos de soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
 - 3.5. Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

4. Formular directrices y estrategias que garanticen la presentación de información contable confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible.
5. Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.
6. Reportar la información requerida por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.
7. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

c. Temas de evaluación de activos:

1. Realizar recomendaciones al Ministro del Interior, para determinar las políticas en materia de evaluación de activos.
2. Decidir sobre la baja y destino final de los bienes inservibles o no utilizables en la entidad, teniendo en cuenta factores tales como resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, costo de almacenaje, concepto técnico, si es el caso, nivel de uso de la tecnología, estado actual y funcionalidad.
3. Aprobar el avalúo definitivo de los bienes, realizado por una entidad reconocida, cuando se proceda a rematar los mismos por subasta pública o por el valor que arroje el estudio de mercado, cuando se trate de venta directa por parte del Ministerio del Interior.
4. Aprobar los estudios, avalúos y conceptos técnicos realizados al interior o exterior de la entidad, en materia de reclasificación de bienes, donaciones, convenios o permutas.
5. Reportar la información requerida por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.
6. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

Artículo 2.2.2.4. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Subcomité Institucional Administrativo y Financiero, será ejercida por el Coordinador del Grupo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior, que designe el Presidente del Subcomité.

SECCIÓN 3

SUBCOMITÉ INSTITUCIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA, RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIO AL CIUDADANO

Artículo 2.2.3.1. Conformación del Subcomité Institucional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), Estrategia de Gobierno en Línea, racionalización de trámites y Servicio al Ciudadano. Confórmase el Subcomité Institucional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), Estrategia de Gobierno en Línea, racionalización de trámites y Servicio al Ciudadano, como la instancia encargada de apoyar la gestión y coordinación para la formulación y seguimiento de estrategias y metodologías que permitan estudiar, socializar, identificar, racionalizar y simplificar la implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), en aras de racionalizar los procesos administrativos y trámites del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2.2.3.2. Integración. El Subcomité Institucional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), Estrategia de Gobierno en Línea, racionalización de trámites y Servicio al Ciudadano, estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto:

1. El Secretario General.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
3. El Jefe de la Oficina de Información Pública del Interior, quien lo presidirá.

Parágrafo. Concurrirán al Subcomité, sólo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir o que el Subcomité estime oportuno invitar.

Artículo 2.2.3.3. Funciones. El Subcomité Institucional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), Estrategia de Gobierno en Línea, racionalización de trámites y Servicio al Ciudadano, desarrollará las siguientes funciones:

1. Apoyar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, orientada a incorporar el aprovechamiento de las TIC, de manera articulada con la Estrategia Antitrámites y Servicio al Ciudadano con los demás requerimientos que se comparten en la implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo.
2. Hacer seguimiento a las Estrategias de Gobierno en Línea, Antitrámites y Servicio al Ciudadano, de acuerdo con las disposiciones normativas y lineamientos expedidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación y definir los correctivos correspondientes a estas estrategias para mejorar la gestión que se reporta en el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.
3. Apoyar la gestión de recursos necesarios para la implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), la Estrategia de Gobierno en Línea, Antitrámites y Servicio al Ciudadano, bajo los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, en concordancia con el direccionamiento estratégico y el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
4. Emitir concepto acerca de los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados a las Estrategias de Gobierno en Línea, Antitrámites y Servicio al Ciudadano, tales como la política de seguridad de la información, política de actualización del sitio web, política de uso aceptable de los servicios de red y de internet, política Cero Papel, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso, entre otros.
5. Emitir concepto acerca de los lineamientos de las Estrategias Antitrámites y Servicio al Ciudadano, con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información, facilitar la gestión y disponer trámites y servicios en línea a los ciudadanos.
6. Hacer seguimiento a los avances de la Estrategia Racionalización de trámites y definir los correctivos correspondientes para asegurar la calidad de la información a presentar a las diferentes instancias, así como la que se reporta en el Sistema de Información de Trámites- SUIT en los plazos señalados.
7. Reportar la información requerida por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.
8. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2.2.3.4. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Subcomité Institucional Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), Estrategia de Gobierno en Línea, Racionalización de Trámites y Servicio al Ciudadano será ejercida por el Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano del Ministerio del Interior.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 2.3.1. Funciones de las secretarías técnicas de los Subcomités Institucionales de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia. Las Secretarías Técnicas de los Subcomités Institucionales Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia desarrollarán las siguientes funciones:

1. Coordinar y prestar apoyo operativo a los integrantes del respectivo Subcomité, en los asuntos relacionados con su participación en el mismo.
2. Emitir las orientaciones para definir los lineamientos de las presentaciones de todos los temas al respectivo Subcomité.
3. Consolidar y presentar al Subcomité los informes requeridos para el mismo.
4. Socializar las decisiones adoptadas por el Subcomité y hacer seguimiento a su cumplimiento.
5. Rendir informes internos y externos que le soliciten, relacionados con el Subcomité.
6. Coordinar con el Presidente del Subcomité las agendas y órdenes del día para las sesiones del Subcomité.
7. Convocar, a los miembros del respectivo Subcomité a las reuniones programadas, previa instrucción del Presidente.
8. Elaborar las actas de cada reunión, las cuales serán suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del Subcomité, y darlas a conocer oportunamente a sus miembros.
9. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con su objetivo.

Parágrafo. El funcionario que por su condición jerárquica requiera llevar un tema específico al Subcomité conforme a las políticas de desarrollo administrativo, serán los encargados de solicitar la citación al Subcomité, proponer el orden del día y enviar todos los soportes, documentos e informes necesarios a la Secretaría Técnica del mismo, con un mínimo de diez (10) días de anticipación y será el encargado de realizar la presentación respectiva directamente o a través de su delegado.

Artículo 2.3.2. Reuniones. Los Subcomités Institucionales se reunirán ordinariamente una vez cada trimestre en el lugar, fecha y hora que señale la respectiva Secretaría Técnica, previa convocatoria escrita o por correo electrónico con anterioridad no inferior a cinco (5) días. Cuando las reuniones sean extraordinarias, la convocatoria se hará con anterioridad no inferior a tres (3) días.

El Subcomité podrá sesionar ordinaria y extraordinariamente de manera virtual cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 2.3.3. Quórum. Los Subcomités Institucionales de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la

Por la cual se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Interior y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, se crean unos Subcomités y se dictan otras disposiciones"

Democracia sesionarán con la mitad más uno de sus integrantes y tomarán decisiones válidas por mayoría simple de los asistentes.

TÍTULO III VIGENCIA Y DEROGATORIAS

Artículo 3 Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones números 612 de 2009 y 301 del 21 de marzo de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

19 ABR 2016

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Elaboró: Jorge Enrique Suarez Cartagena, Grupo Mejoramiento Continuo, Oficina Asesora de Planeación
 Julián David Peña Gómez, Profesional Especializado, Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Martha Liliana Rincón Gómez, Coordinadora Grupo de Planes, Programas y Proyectos, Oficina Asesora de Planeación
 Jaime Andrés Ospina Echeverri, Coordinador Grupo Actuaciones Administrativas, Oficina Asesora Jurídica
 Adriana Lucia Díaz Veloza, Coordinadora del Grupo de Gestión de lo Contencioso Administrativo, Oficina Asesora Jurídica
 Ángela María López Gutiérrez, Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Gabriel René Cera Cantillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Elizabeth Patricia Jaramillo Quintero, Jefe Oficina de Información Pública del Interior
 César Eduardo Camargo Ramírez, Subdirector Administrativo y Financiero
 Aprobó: María Fernanda Rangel Esparza, Secretaria General